



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C.

Doctora

TATIANA MARIA JOSEFINA MARTINEZ BALLESTEROS

Director Territorial de Arauca

Ministerio del Trabajo

Calle 21 No. 19-14 Arauca

Arauca

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI201930000000026292
		Fecha	2019-12-26 11:18:11 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION	
Destinatario	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL		
Al responder por favor citar este número de radicado			
	Rad. No.	1	Folios
			1
COR08SI201930000000026292			

ASUNTO: Visto bueno acuerdo de formalización laboral entre CASA DEL ACEITE UN IDIOMA S.A.S. y la DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA

Respetada doctora Martínez:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA** efectúe un seguimiento al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **CASA DEL ACEITE UN IDIOMA S.A.S.**, en los términos acordados.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, 8 folios

Elaboró: XimenaD.

Revisó/ y Aprobó: AngelaCainb

C:\Users\mdazal\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN\AFLs SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN\ACUERDOS_DE_FORMALIZACION_EN_TRAMITE\ARAUCA - LA CASA DEL ACEITE\1. VISTO BUENO ACUERDO DE FORMALIZACION CASA DEL ACEITE.docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1)3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita


018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

1
2
3
4
5

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Arauca del Ministerio del Trabajo, el señor **WILSON ORTIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.500.154, actuando en su calidad de Representante Legal y o Gerente de **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, identificada con NIT. No. 900492768-2 como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Arauca, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento, y la Doctora **TATIANA MARIA JOSEFINA MARTINEZ BALLESTEROS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.699.084** expedida en Bogotá, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE ARAUCA** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- Mediante Matrícula No. 23951 de fecha diecisiete (17) del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), fue constituida **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, identificada con NIT No. 900492768-2, con domicilio en la Calle 15 No. 14-69 del municipio de Arauca, y que tiene como objeto principal el comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.
- LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS** tiene vinculados precariamente a un total de cuatro (4) trabajadores, los cuales serán vinculados directamente a la empresa a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
- Actualmente en la Dirección Territorial de Arauca no cursa Actuación Administrativa contra **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS** por tercerización, intermediación y/o contratación laboral indebida, de lo cual se anexa constancia expedida por el Coordinador competente.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO


4. El seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Territorial de Arauca, le da a conocer al Señor **WILSON ORTIZ** en calidad de representante legal de **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo, para lo cual se suscribe una acta de la reunión la cual se adjunta en un (1) folio.
5. El diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el Señor **WILSON ORTIZ** en calidad de representante legal de **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, socializó el Acuerdo de Formalización con los trabajadores beneficiarios del mismo.
6. Mediante escrito de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), radicado bajo el No. 11EE2019718100100000321, el señor **FREDDY IBARRA ARÉVALO**, en calidad de administrador de **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, en cumplimiento de la reunión realizada el seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y dando cumplimiento al cronograma establecido en la misma, allega los documentos correspondientes a:
 - 1) Acta de reunión de socialización con los trabajadores,
 - 2) Listado de personas a formalizar y,
 - 3) Certificado de Cámara de Comercio

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS** procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor **WILSON ORTIZ RODRIGUEZ**, en calidad de representante legal de **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, presenta a esta Dirección Territorial la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total cuatro (04) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Eliecer Augusto Giraldo Calderón	17.593.084	Jefe de Patios	contrato laboral	Término Indefinido	1 de Octubre 2019	PRECARIA
1.	Jesús Ramírez Cardoso	1.116.777.212	Alineador	contrato laboral	Término Indefinido	1 de Octubre 2019	PRECARIA
3.	Diana Aguirre Acua	1.116.779.337	Auxiliar Administrativa	contrato laboral	Término Indefinido	1 de Octubre 2019	PRECARIA
4.	Freddy Ibarra Arévalo	17.593.932	Administrador	contrato laboral	Término Indefinido	1 de Octubre 2019	PRECARIA


Total de trabajadores antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Cuatro (4)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
Cuatro (04)	Contrato de Trabajo a término Indefinido	1 de Octubre de 2019

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Arauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción


Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Arauca, previene a **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo con la correspondiente afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgo Laborales y Caja de Compensación Familiar).

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS** se compromete a no vincular trabajadores para el desarrollo de actividades misionales permanentes a través de Cooperativas, Precooperativas de Trabajo Asociado u otra forma de tercerización laboral prohibida por las normas laborales o violatoria de los derechos de los trabajadores.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Arauca, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados


LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento Acta de Reunión de fecha diecinueve (19) de marzo de 2019. se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en dos (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, la Dirección Territorial de Arauca imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

A su vez, una vez suscrito el presente acuerdo de formalización laboral, la Dirección Territorial de Arauca verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo mediante visitas de seguimiento a la empresa. Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.


IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, a través de su representante legal, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten; este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas, Pre cooperativas de Trabajo Asociado, y/o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes, para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO


1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
4. Copia documento de identificación del Representante Legal de la Empresa.
5. Acta de Reunión de fecha 06 de marzo de 2019 entre la Dirección Territorial Arauca y el Representante Legal de **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**.
6. Solicitud de la Empresa a la Dirección Territorial Arauca para la suscripción de Acuerdo de Formalización.
7. Acta de fecha 19 de marzo de 2019, donde el Representante Legal de **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS** "Socializa con los trabajadores a formalizar los beneficios de la formalización laboral y la modalidad de contrato laboral", en concordancia con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
8. Certificación que prueba la no existencia de Averiguación Preliminar o Proceso Administrativo Sancionatorio contra **LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS**, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Arauca, el 05 de Febrero de 2020

DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA

Calle 21 No. 19-14 Arauca - Arauca – Teléfonos: 885 20 52 – 885 74 96 Colombia

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA:


TATIANA MARÍA JOSEFINA MARTÍNEZ BALLESTEROS
Directora Territorial

POR LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS


WILSON ORTIZ RODRÍGUEZ
Representante Legal